



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2023-MDT/A

30 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Extraordinario Municipal N° 021-2023/MDT/CM, de fecha 28 de octubre de 2023, el Oficio N° 551-2023-GORE.ICA/GRPPAT-SPES de fecha 25 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante El Oficio N° 551-2023-GORE.ICA/GRPPAT-SPES de fecha 25 de octubre de 2023, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión entre la Municipalidad Distrital de Tate y el Gobierno Regional de Ica, proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Peatonales del Distrito de Tate de la Provincia de Ica del Departamento de Ica". Para lo cual se requiere solicitar lo siguiente:

- Remitir un oficio dirigido al Gobernador Regional de Ica, solicitando su manifestación de voluntad para la suscripción del convenio.
- Designar a un representante para coordinar los temas referidos a la suscripción del convenio, para lo cual deberán remitir: cargo, nombres y apellidos, número de contacto y correo electrónico.
- Remitir el proyecto de convenio propuesto, en físico y formato digital (Word), con la finalidad de hacer las correcciones en caso de corresponder (en CD y/o al correo: spes@regionica.gob.pe).
- Remitir el Acuerdo de Consejo Municipal donde se aprueba y autoriza al alcalde a suscribir el Convenio Propuesto.

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se cuenta con su aprobación por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Aprobó por UNANIMIDAD, Dispensa y la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tate y Gobierno Regional de Ica" para la ejecución de proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS PEATONALES DEL DISTRITO DE TATE DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2591560.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tate la suscripción del convenio, así como de cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, la ejecución, seguimiento y supervisión del convenio mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Oficina de Catastro y Obras Privada de la Municipalidad Distrital de Tate, Oficina de Desarrollo Urbano, demás unidades y áreas pertinentes.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Tate para su cumplimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO. – ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE

ACUERDO DE CONCEJO PARA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

GESTIÓN (2023 – 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe